



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

45241

DECRETO N°

TEMUCO,

26 NOV 2013

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus, por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2013, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. La modificación al contrato mencionado en el numeral anterior, suscrita entre los mismos comparecientes con fecha 08 de noviembre de 2013.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Willy Alfredo Aguayo Conus, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2013.

2. La modificación de contrato consiste en prorrogar el término de ejecución de las obras en 25 días corridos contados desde el día 10 de noviembre de 2013.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Gerardo Del Canto Jofré
- Oficina de Partes

667310

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 8031/2013**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRA:  
"CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE TERRENO  
PARQUE ISLA CAUTÍN" - AUMENTO DE PLAZO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

53133

**A**

**WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**

&Aguayo.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **ocho** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**, en adelante "**El Contratista**", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en Temuco, calle El Vivero número cero dos mil doscientos ochenta y ocho, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de fecha veintisiete de junio de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y cinco del año dos mil trece: "Construcción Cerco Perimetral y Limpieza de Terreno Parque Isla Cautín". Por Decreto Alcaldicio número quinientos siete de fecha veintidós de agosto de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, que fijó como plazo de ejecución de las obras un término de treinta y nueve días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno al Contratista, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil doscientos uno de fecha siete de octubre de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de noviembre de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece en los términos y

**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en ampliar el plazo de ejecución de las obras por veinticinco días corridos contados desde el vencimiento del plazo original, fijado en el contrato de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, esto es, a contar del día diez de noviembre de dos mil trece. **CUARTA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el Contratista mantiene Boleta de Garantía número uno cuatro seis ocho del Banco Santander Chile por la suma de cinco millones trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil quince. **QUINTA.** Al constituir esta escritura una modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece que por este instrumento se modifica en los términos expresados en las cláusulas precedentes. **SEXTA.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Contratista. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce y en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería que no se inserta por

ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza.  
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número o-  
cho mil treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firma.-  
Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**WILLY ALFREDO AGUAYO CONUS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2013

